



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Esteban Mauricio Padilla Rodríguez
Demandado	Yesica Katherine Leguizamón Pedroza
Radicación	50001 31 10 003 2013 00834 00
Asunto	Corre traslado dictamen pericial y acepta renuncia apoderado
Fecha de la providencia	Noviembre primero (1) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 110, este despacho **DISPONE,**

* Correr traslado por el término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, del dictamen pericial obrante a folios 108 y 109, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave.

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, se acepta la renuncia que del poder conferido hace el apoderado judicial del señor **Esteban Mauricio Padilla Rodríguez**; renuncia que no pone término al poder ni a la sustitución, sino cinco (5) días después de notificarse por estado esta providencia, y se haga saber al poderdante o sustituidor por telegrama dirigido a la dirección aportada para recibir notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>142</u> Del <u>5</u> NOV 2016	
AYELETH PAJITO PADILLA Secretaria	